

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN
PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Casas de Juan Núñez, siendo las doce horas del día diecisiete de julio dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la cual han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Alonso Cutanda Moreno, asistido por el Secretario de la Corporación D. Mario Cortijo Cormán.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alonso Cutanda Moreno

Grupo P.P.:

Dña. María del Carmen Gómez Pérez

D. Ramón Moreno Gómez

Grupo P.S.O.E.:

D. José Manuel Salas Gil

D. Nicolás Jiménez Cano

Grupo Alternativa por Las Casas, LAC:

Dña. María Isabel Andújar Martínez

Grupo Agrupación Electores Independientes, AEI:

Dña. Isabel Salmerón Ortega

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. Pedro Fernández Carrión

D. Manuel Jesús Fernández Heras

SECRETARIO

D. Mario Cortijo Cormán

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar por iniciada la sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- ACUERDO DE SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE QUE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2014, SEAN LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, LA MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR SOLICITUD.

Dña. Isabel Salmerón Ortega, portavoz del Grupo AEI, expone que se presenta una propuesta al Pleno para modificar las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014, ya que las mismas fueron modificadas en un Pleno en el que faltaban dos concejales y además porque la obra del velatorio no quedaría totalmente terminada con la aportación económica de la Diputación.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tomó el acuerdo porque la Diputación no admitía obras de inversión con el Programa Dipualba Invierte y porque nos dio un plazo para presentar nuestra propuesta. Prosigue expresando que si faltaban dos concejales es porque habían dimitido, que podían haber revocado su renuncia y además que este asunto viene a satisfacer los asuntos de algún concejal que es parte interesada en este tema.

El Sr. Secretario lee ante el Pleno el informe redactado para la ocasión, copia del cual se entrega a todos los grupos políticos para fundamentar su votación, el cual reproduzco:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Mario Cortijo Cormán, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete),

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.d) y 4.1 a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico del los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente INFORME sobre la necesidad de informar al Sr. Alcalde y el resto de concejales del Pleno sobre el único punto del orden del día del Pleno extraordinario de 17 de julio de 2014, *“Acuerdo de solicitar a la Diputación Provincial de Albacete que las obras a realizar con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2014, sean la construcción de nichos, la mejora del saneamiento y acondicionamiento de vías públicas, dejando sin efecto la anterior solicitud”*.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 20 de marzo de 2014 la Corporación Municipal en Pleno aprobó solicitar a la Diputación Provincial de Albacete un cambio en las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014. Concretamente se aprobó cambiar las obras de construcción de nichos, saneamiento, acondicionamiento de vía pública urbana por la construcción de un velatorio municipal.

SEGUNDO.- Remitido tal acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, ésta inició los trámites administrativos para la adjudicación de la citada obra. El pasado 4 de julio de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento comunicación del Sr. Diputado de Obras del citado organismo en el que se comunicaba la adjudicación del contrato de obras con el siguiente detalle:

ANUALIDAD: 2014

Nº OBRA: 13

CÓDIGO: 140136421

AYUNTAMIENTO: CASAS DE JUAN NÚÑEZ

DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL (POS)

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GADEA S.L.

NIF: B02227361

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN (INCLUIDO I.V.A.): 67.380,62 €

TERCERO.- El pasado 17 de junio tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de D. Manuel Jesús Fernández Heras, D. José Manuel Salas Gil, D. Nicolás Jiménez Cano, Dña. Isabel Salmerón Ortega y Dña. María Isabel Andújar Martínez, todos ellos concejales de este Ayuntamiento, en el que solicitaban la celebración de un Pleno extraordinario con un único punto del orden del día: *“Acuerdo de solicitar a la Diputación Provincial de Albacete que las obras a realizar con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2014, sean la construcción de nichos, la mejora del saneamiento y acondicionamiento de vías públicas, dejando sin efecto la anterior solicitud”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

SEGUNDO.- El artículo 78.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son responsables de los acuerdos de las corporaciones locales los miembros de las mismas que los hubiesen votado favorablemente. En términos similares se expresa el artículo 22.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Queda acreditado que el contrato de obras relativo a la construcción de un velatorio municipal en Casas de Juan Núñez ya ha sido adjudicado por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Albacete.

SEGUNDO.- De acuerdo a la normativa mencionada sobre contratos del sector público, en estos momentos ya ha surgido una relación jurídica entre la empresa contratista y el órgano de contratación, lo que dificulta la pretensión de renunciar o desistir a la celebración del contrato.

TERCERO.- El acuerdo favorable a modificar nuevamente las obras a incluir en el POS 2014 podría producir la solicitud de compensaciones económicas por parte de la empresa adjudicataria contra la Administración.

CUARTO.- Son responsables de los acuerdos de las corporaciones locales los miembros de las mismas que los hubiesen votado favorablemente.

Este es mi informe que someto gustoso a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Casas de Juan Núñez, a 16 de julio de 2014.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Mario Cortijo Cormán”

Dña. Isabel Salmerón Ortega expresa que si los concejales decidieron dimitir es porque moralmente consideraban que así tenían que hacerlo, que la mayoría pactó unas obras y no se deberían haber modificado, que la Diputación es quien contrata las obras y ella sería en su caso la responsable y que desde que entró el escrito solicitando el Pleno extraordinario para tratar este asunto hasta que se adjudicó la obra pasó un tiempo que se podría haber aprovechado para tratar de paralizar la obra y no se hizo.

El Sr. Alcalde manifiesta que faltarían catorce mil euros para acabar la obra y que se podría finalizar adjudicando la concesión del servicio a una funeraria que concluyera las obras y equipara el velatorio. Por último expresa que esa misma mañana han llamado al concejal del Grupo PP que no ha asistido al Pleno para que fuera a votar a favor del cambio de las obras.

D. José Manuel Salas Gil, nuevo portavoz del Grupo PSOE, dice que lo manifestado por el Sr. Alcalde es mentira.

D. Nicolás Jiménez Cano también manifiesta que es mentira y solicita al Sr. Alcalde que lo retire.

El Sr. Alcalde expresa que él no se ha referido a un concejal concreto sino a una empresa.

Se propone por los Grupos PSOE, AEI y LAC solicitar a la Diputación Provincial de Albacete que las obras a realizar con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2014, sean la construcción de nichos, la mejora del saneamiento y acondicionamiento de vías públicas, dejando sin efecto la anterior solicitud.

Se procede a votar la propuesta y se aprueba por cuatro (4) votos a favor de los Grupos PSOE, AEI y LAC y tres (3) votos en contra del Grupo PP.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las doce horas y veinte minutos, en el lugar y fecha arriba mencionados, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mario Cortijo Cormán

Fdo.: Alonso Cutanda Moreno